



RESOLUCIÓN No. 70-00335 DE 2022

“Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-SCR-0010-2022”

MARCO GOMEZ ORDOSGOITIA, DIRECTOR REGIONAL SUCRE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No. 00472 del 16 de abril de 2003 y del cual tomó posesión con el Acta No. 000072 del 16 de abril de 2003 y delegación efectuada mediante Resolución No. 069 de 2014, artículo 7 expedida por la Dirección General del SENA, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

El Sena es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

Que la dirección general del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA expidió la Resolución No. 1-01304 DE 2021 de 30 de julio de 2021, por la cual acepta la designación como Entidad Pública Ejecutora del Proyecto “Desarrollo transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación que atiendan a la recuperación económica de productores piscícolas derivadas de la emergencia económica social y ecológica causada por el covid-19 en el Departamento de Sucre”, el cual será ejecutada en el SENA Regional Sucre y se incorpora al presupuesto de ingresos y gastos recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo independiente del Presupuesto del SENA, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020

la Regional Sucre en ejercicio de las facultades definidas en la resolución No. 1-01304 DE 2021 de 30 de julio de 2021, deberá adelantar los procesos de contratación para la ejecución del proyecto, por lo que se requiere contratar la adquisición de materiales y accesorios para la implementación de elementos de contención a las organizaciones beneficiarias contemplados en el proyecto “desarrollo, transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación que atiendan a la recuperación económica de productores piscícolas derivadas de la emergencia económica, social y ecológica causada por el covid-19 en el departamento de Sucre” **BPIN 2020000100635** contemplados en las actividades y presupuesto aprobado por La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La actividad 7 del proyecto denominada: IMPLEMENTAR PAQUETES TECNOLÓGICOS, DE ESTANDARIZACIÓN Y PRUEBAS será realizada por el SENA, de los cuales los paquetes tecnológicos a implementar son el resultado del diagnóstico de las capacidades productivas de las organizaciones y un estudio de vigilancia tecnológica, lo cual permite establecer una serie de elementos para incrementar las capacidades y debilidades encontradas en sus sistemas productivos, dentro de los elementos previstos a proveer a cada organización, se encuentran materiales, insumos, equipos y servicios tecnológicos, en donde el suministro de alevinos e insumos alimenticios para la implementación y fomento de la producción piscícola hacen parte de estos paquetes.



RESOLUCIÓN No. 70-00335 DE 2022

“Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-SCR-0010-2022”

En consecuencia, la forma más conveniente y objetiva para adelantar el trámite respectivo de la contratación es por el medio de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en consideración a que son elementos con características técnicas uniformes y se propende por la optimización de precios para la entidad, proceso que cuenta con la disponibilidad de recursos y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Que, el comité estructurador designado, estructuró el documento de estudios previos y demás documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada subasta inversa No. SASI-SCR-00010-2022, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE ALEVINOS E INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA EN LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO “DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN QUE ATIENDAN A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE PRODUCTORES PISCÍCOLAS DERIVADAS DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA CAUSADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.”

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$827.152.877)**, Incluido el IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.421 del 7 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 11 de octubre de 2022, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° **SASI-SCR-0010-2022**, se recibió una observación en el aspecto aspecto financiero sobre la capacidad de endeudamiento, cuya respuesta fue publicada en el SECOP II de conformidad con la fecha establecida en el cronograma del respectivo proceso.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los siguientes artículos del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes *“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los



RESOLUCIÓN No. 70-00335 DE 2022

“Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-SCR-0010-2022”

Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Y teniendo en cuenta que a la fecha 8 de noviembre del 2022, establecida para la manifestación a MiPymes, conforme al cronograma del proceso NO se presentaron solicitudes de manifestaciones para limitar MiPymes, por lo que **la presente convocatoria NO será limitada a la participación de MIPYMES** teniendo en cuenta que NO se cumplen los presupuestos de ley necesarios para la respectiva limitación.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, por lo anterior, el director del Sena Regional Sucre

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-SCR-0010-2022**, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE ALEVINOS E INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA EN LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO “DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN QUE ATIENDAN A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE PRODUCTORES PISCÍCOLAS DERIVADAS DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA CAUSADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.”, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$827.152.877)**, Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

Artículo 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4º: De conformidad a lo estipulado en el decreto 1086 de 2021, la presente convocatoria **NO** se limita a Mipymes.



RESOLUCIÓN No. 70-00335 DE 2022

“Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-SCR-0010-2022”

Artículo 5°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Regional Sucre, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el quince (15) de noviembre de 2022

15/11/2022

Firmado digitalmente
por MARCO EUGENIO
GOMEZ ORDOSGOITIA
Fecha: 2022.11.15
14:05:38 -05'00'

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
Director del SENA Regional Sucre.

Proyectó Malena Tovia Bohórquez – Abogada de apoyo de contratación- Contratista.

Reviso: Ingrid Arroyo Colombo-Líder del proceso de gestión contractual.